Página 1 de 16 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

GS-2026 - - ARLOF-GRULO 20.1

Fusagasugá, 03 de septiembre de 2026

Señora teniente coronel
GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)
Calle 23 44 02
Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **57-6-10037-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/08/2026**	**Hasta**	**03/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-006801-ESSUM del 31 de julio del 2026, la señora Teniente Coronel GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" (E), nombró como supervisor del contrato a la señora capitán CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0 (cero)

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

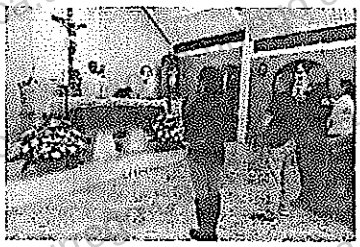
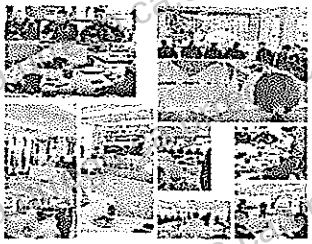
Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	57-6-10037-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE FAMILIAS. LOTE No. 1 "ESSUM
Contratista	ENLACE DE COLOMBIA S.A.S
Representante legal	JUAN CARLOS VIASUS ROJAS
Valor inicial del contrato	$ 150.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 150.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente proceso será de cinco (05) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, a su vez, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 capítulo VI de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, iniciará con la fecha de aprobación de la garantía única y perfeccionamiento acta de inicio, la cual no podrá superar, el día hábil siguiente a la aprobación de garantías. La ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia, bajo ninguna circunstancia.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	04 de agosto de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 04/08/2026, se realizó acta de inicio número. AE-2026-001636-ESSUM.
- Durante el mes de agosto, se realizaron las siguientes actividades:

FECHA	ACTIVIDAD	FOTOGRAFIA
14/08/2026	Asesoría espiritual - celebración sacramentos: Se realizó una eucaristía en la capilla de la Escuela Provincia de Sumapaz, ofrecida por el señor Mario Leonel Álvarez Bolaños, con una asistencia aproximada de 15 personas. La actividad contó con dos arreglos florales y culminó con la participación e integración del personal asistente.	
20/08/2026 24/08/2026 31/08/2026	Jornada recreativa – Día de cine: se realizó jornada de integración y esparcimiento en las salas de cine del Centro Comercial Avenida, impactando a **165 integrantes del personal uniformado y sus familias**. La actividad promovió espacios de bienestar, fortalecimiento de los vínculos familiares y sana utilización del tiempo libre.	
26/08/2026	Deporte Recreativo – concurso de cometas: Se realizó el concurso de cometas en el campo de paradas de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, impactando a **155 funcionarios uniformados y sus familias**. La actividad contó con show musical en vivo, animación, decoración temática y entrega de refrigerios, generando espacios de integración, recreación y fortalecimiento de los vínculos familiares. La jornada se desarrolló de acuerdo con la programación establecida, promoviendo el bienestar y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de los participantes.	
25/08/2026	Se realizó la actividad institucional: denominada **"Desayuno con el comandante"** en el Casino de Oficiales de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, con la participación del personal del Grupo Logístico. Durante la jornada se generó un espacio de integración y acercamiento institucional, en el que los asistentes compartieron un refrigerio tipo onces, fortaleciendo la comunicación, el bienestar y el trabajo en equipo.	

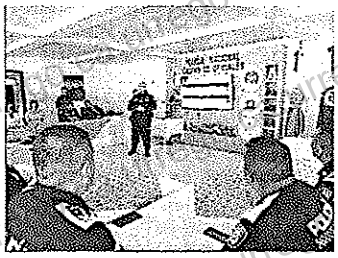
2. CERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO **Descripción de la actividad:** 1. Asesoría espiritual - celebración sacramentos. Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos	SI	El 14/08/2026 se realizó la eucaristía institucional, para la cual se solicitaron dos (02) arreglos florales. El contratista suministró oportunamente los elementos logísticos requeridos, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas para el adecuado desarrollo de la actividad.

logísticos y realizará todas las coordinaciones es requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.		
Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTE **Descripción de la actividad:** 1. Deporte Recreativo – campeonato Inter compañias Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.	SI	La actividad de Inter compañias a la fecha se encuentra en planeación pendiente por ejecutar
Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE RECREACION Y DEPORTE **Descripción de la actividad:** 1. Deporte Recreativo – concurso de cometas Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.	SI	El 26/08/2026 se llevó a cabo el Concurso de Cometas, actividad que contó con animador, show musical, decoración y refrigerios para los participantes y sus familiares. El contratista realizó las coordinaciones logísticas necesarias, garantizando el adecuado desarrollo y éxito del evento, conforme a las condiciones técnicas establecidas. 
Actividades de Apoyo Psicosocial - Resolución No 0424 del 07/02/2023 **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Asistencia Social **Descripción de la actividad:** 1. Actividad de proyecto de vida en pareja, visita a lugares de interés cultural, talleres en espacios abiertos. Actividad que tiene como objetivo definir un proyecto común, estableciendo un compromiso entre las dos personas para compartir una vida; este compromiso será la fuerza que los impulse todos los días a luchar por su cumplimiento y el que mantendrá el amor, el deseo y la pasión por su pareja y familia. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo	SI	La actividad de proyecto de vida en pareja a la fecha se encuentra en planeación pendiente por ejecutar

ca.urrego

de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.		
Actividades de Apoyo Psicosocial - Resolución No 0424 del 07/02/2023 **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Actos especiales – homenaje al docente Objetivo: Actividad de reconocimiento a la labor de los educadores de las nuevas generaciones policiales. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.	SI	La actividad de homenaje al docente a la fecha se encuentra en planeación pendiente por ejecutar
Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023 **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** NIÑEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Jornada recreativa – día de los niños Objetivo: es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. Actividad recreación o visita parque recreativo. Para el desarrollo de la actividad, el supervisor del contrato realizará la coordinación necesaria con el contratista, para determinar el sitio o lugar a visitar cumpliendo con lo requerido, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.	SI	La actividad dia de los niños a la fecha se encuentra en planeación pendiente por ejecutar.
Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023 **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** NIÑEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Jornada recreativa – día dulce de los niños. Objetivo: es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. Actividad recreación. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas	SI	La actividad día dulce de los niños, a la fecha se encuentra en planeación pendiente por ejecutar.
Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023 **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Actividad Institucionales – Aniversario Institucional Objetivo: Aniversario de la institución, mediante el cual se busca el fortalecimiento del trabajo en equipo. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.	SI	La actividad de Aniversario Institucional, a la fecha se encuentra en planeación pendiente por ejecutar
Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023 **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:**	SI	La actividad de Aniversario Institucional, a la fecha se encuentra en planeación pendiente por ejecutar

1. Actividad Institucional – Aniversario de la Escuela. Objetivo: Aniversario de la unidad policial, mediante el cual se busca el fortalecimiento del trabajo en equipo. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.		
Actividades de Gestión Humana - Resolución No 1572 del 08/05/2023 Articulo 26 - Premio noche de la excelencia policial En todas las unidades policiales hay hombre y mujeres policias que con amor, vocación y dedicación contribuyen de la mejor manera a que la institución se enaltezca realizando acciones que causan impacto en cada uno de los ámbitos de su misionalidad, por lo cual la Policia Nacional con el fin de propender por la adopción de una cultura del reconocimiento, empoderamiento continuo del personal uniformado y no uniformado en los diferentes grados, establece la exaltación de aquellos funcionarios que durante el último año demuestren un liderazgo efectivo y un comportamiento integro, desarrollando acciones de impacto para la institución y la comunidad. **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** 1. Evento de reconocimiento "Noche excelencia policial". Objetivo: Esta actividad implica el reconocimiento y exaltación institucional hacia el valor y desempeños de los funcionarios en la vigencia 2024, en este caso para el personal de la unidad policial	SI	La actividad de Premio noche de la excelencia policial, a la fecha se encuentra en planeación pendiente por ejecutar
Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE CULTURA 1. Celebración de la diversidad cultural. Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, con base a las secciones que más adelante se relacionarán.	SI	El día 25/08/2026 se llevo Celebración de la diversidad cultural actividad institucional: denominada "Desayuno con el comandante" El contratista realizó las coordinaciones logísticas necesarias, garantizando el adecuado desarrollo y éxito del evento, conforme a las condiciones técnicas establecidas. 
Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023 **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** NIÑEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** Objetivo: Impulsar la orientación para el ocio y tiempo libre a través del cine 1. Jornada recreativa – Día de cine. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, con base a las secciones que más adelante se relacionarán.	SI	El 20/08/2026, 24/08/2026 y 31/08/2026 se llevó a cabo el día de cine, actividad que contó con un combo junior de crispetas, gaseosa con chocolatina para los participantes y sus familiares. El contratista realizó las coordinaciones logísticas necesarias, garantizando el adecuado desarrollo y éxito del evento, conforme a las condiciones

		técnicas establecidas. 
Actividades de Apoyo Psicosocial - Resolución No 0424 del 07/02/2023 **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** FAMILIA **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** 1. Jornada recreativa – actividad de pasa día. Actividad enfocada en estimular el desarrollo integral y armónico de las capacidades físicas, afectivas, emocionales y morales del personal que labora en la institución, coadyuvando a su bienestar y profesionalismo, así mismo se destaca la importancia de ambientes saludables que les permitan a los participantes establecer un momento de tranquilidad y conciencia. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.	SI	La actividad de pasa día a la fecha se encuentra en planeación pendiente por ejecutar

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
El Contratista asume los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, entregando el servicio oportunamente y con calidad en el sitio destinado para el desarrollo de las actividades.	SI	Se verifica el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que el contratista asumió integralmente los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones derivadas de la ejecución del contrato, garantizando la prestación oportuna y de calidad de los servicios requeridos. Asimismo, realizó las entregas en los lugares establecidos para el desarrollo de las actividades, contribuyendo al adecuado cumplimiento del objeto contractual.
Los artículos empleados para la preparación de alimentos deberán contar con un estado óptimo y seguro para la manipulación de los productos, de la misma forma su operación deberá estar a cargo de personal idóneo y de acuerdo a la BPM, por lo anterior y con el fin de dar fe al cumplimiento del presente ítem, el contratista permitirá al supervisor del contrato, verificar los productos antes de ser preparados. El contratista debe presentar ante el supervisor del contrato, las debidas certificaciones sobre manipulación de alimentos por parte del personal seleccionado para el desarrollo de esta actividad, dentro del mismo tiempo otorgado para la aprobación de pólizas.	SI	Se evidenció el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, verificando que los artículos empleados para la preparación de alimentos se encontraban en óptimas condiciones de calidad e inocuidad para su manipulación. Asimismo, el contratista dispuso de personal idóneo y certificado en manipulación de alimentos, conforme a las Buenas Prácticas de Manufactura

		(BPM), presentando oportunamente la documentación requerida al supervisor del contrato. De igual forma, permitió la verificación previa de los productos utilizados, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias establecidas para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
El contratista debe mantener permanentemente disponibilidad de menaje de cocina en loza en cerámica o cristal, silletería con forro y moño, decoración del lugar de acuerdo al evento, mesas, manteleria, centros de mesa, servilletas en tela, cubiertos metálicos, vasos y copas de cristal, equipo de cocina, personal calificado y en general, de los implementos necesarios para prestar el servicio de alimentación en forma directa y en los lugares que requieran las Escuelas de Policía.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que el contratista mantuvo la disponibilidad permanente del menaje, mobiliario, elementos de decoración y demás implementos requeridos para la prestación del servicio de alimentación. Asimismo, dispuso de personal calificado y los recursos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la Escuela de Policía. No obstante, durante el periodo evaluado no fue necesario hacer uso de dichos elementos, permaneciendo estos disponibles para su utilización cuando la necesidad institucional así lo requiriera.
El contratista garantiza en todo momento la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de los alimentos, la cadena de frio para los que corresponda, los cuales deben cumplir entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes y la inocuidad de los alimentos. Igualmente se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos materia prima necesarios para la correcta prestación y entrega del Servicio.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que el contratista garantizó la calidad de los productos suministrados, el adecuado manejo y conservación de los alimentos, así como el mantenimiento de la cadena de frío cuando fue requerida. De igual manera, se constató que los insumos y materias primas utilizadas para la prestación del servicio fueron adquiridos en establecimientos legalmente constituidos y reconocidos, cumpliendo con las disposiciones sanitarias vigentes y los estándares de inocuidad alimentaria. Lo anterior permitió asegurar una prestación del servicio oportuna, segura y acorde con las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

El proveedor debe acordar los horarios para el desarrollo de los servicios contratados, con el supervisor del contrato.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que el proveedor coordinó oportunamente con la supervisión del contrato los horarios requeridos para el desarrollo de los servicios contratados. Esta articulación permitió una adecuada planeación y ejecución de las actividades programadas, garantizando la oportunidad, organización y cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato y el óptimo desarrollo de las actividades programadas, el contratista deberá disponer del número de meseros requerido para cada evento, de conformidad con la cantidad de asistentes y las características de la actividad a desarrollar. Igualmente, deberá contar con el personal necesario para la manipulación y preparación de alimentos, en cantidad suficiente y acorde con las condiciones y requerimientos de cada evento. Dicho personal deberá acreditar la formación, capacitación y certificaciones exigidas por la normatividad vigente para el desempeño de sus funciones. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los documentos y certificaciones que acrediten la idoneidad y competencia del personal que será destinado a la ejecución de las actividades objeto del mismo.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que el contratista dispuso del personal requerido para la adecuada prestación de los servicios en cada una de las actividades desarrolladas, de acuerdo con la cantidad de asistentes y las necesidades propias de cada evento. Asimismo, contó con personal idóneo para la preparación y manipulación de alimentos, debidamente capacitado y certificado conforme a la normatividad vigente. De igual manera, presentó oportunamente al supervisor del contrato la documentación y certificaciones que acreditan la competencia e idoneidad del talento humano destinado a la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y la calidad en la prestación del servicio.
Los alimentos perecederos suministrados al personal policial y a sus beneficiarios deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad e inocuidad, presentar adecuadas características organolépticas (olor, sabor, color, textura y apariencia) y cumplir con las normas sanitarias y los procedimientos técnicos de preparación, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos establecidos por la normatividad vigente. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los alimentos sean entregados en condiciones aptas para el consumo, utilizando productos frescos y de calidad. Los alimentos preparados deberán servirse en el menor tiempo posible después de su elaboración y, en todo caso, no podrán superar las dos (2) horas entre su preparación y suministro a los asistentes, salvo que se garantice su adecuada conservación conforme a las disposiciones sanitarias aplicables.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que los alimentos perecederos suministrados al personal policial y sus beneficiarios se entregaron en óptimas condiciones de calidad e inocuidad, conservando adecuadas características organolépticas tales como olor, sabor, color, textura y apariencia. Asimismo, se constató que el contratista dio cumplimiento a las normas sanitarias vigentes y a los procedimientos establecidos para la preparación, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos. De

		igual manera, garantizó el uso de productos frescos y de calidad, realizando la entrega de los alimentos en condiciones aptas para el consumo y dentro de los tiempos establecidos, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio y al bienestar de los asistentes a las actividades programadas.
El Contratista, cumplirá con las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del adjudicatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones laborales derivadas de la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato. Asimismo, asumió de manera exclusiva el pago de salarios, prestaciones sociales, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y demás obligaciones establecidas en la normatividad laboral vigente. Lo anterior permitió garantizar la idoneidad del personal dispuesto para la ejecución de las actividades y el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato con sus propios medios, recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros. No obstante, podrá subcontratar la ejecución de determinadas actividades o servicios complementarios con terceros especializados, bajo su exclusiva responsabilidad, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las condiciones técnicas exigidas y la adecuada prestación del servicio requerido por la Unidad. La celebración de subcontratos no generará vínculo jurídico alguno entre la Entidad y los subcontratistas, permaneciendo el contratista como único responsable frente a la Entidad por la correcta ejecución del contrato.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que el contratista ejecutó las actividades objeto del contrato con sus propios medios, recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros, garantizando el adecuado desarrollo de los servicios requeridos por la Unidad. Asimismo, cuando fue necesario el apoyo de terceros especializados para actividades complementarias, el contratista mantuvo la responsabilidad integral sobre la ejecución contractual, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y la calidad en la prestación del servicio. Se constató que en todo momento permaneció como único responsable frente a la Entidad por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

El contratista entregará en óptimas condiciones de limpieza y aseo las instalaciones policiales, cuando estás sean usadas para la realización de los diferentes eventos.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que el contratista garantizó la entrega de las instalaciones policiales utilizadas para el desarrollo de los diferentes eventos en óptimas condiciones de limpieza, aseo y orden.
El personal que apoye los diferentes servicios de bienestar, al momento de ingresar a las Instalaciones Policiales, debe registrarse en el módulo de información de la guardia, presentar su documento de identidad, y los documentos pertinentes a EPS y ARL. (listado el cual debe ser enviado previamente al supervisor del contrato, según corresponda).	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que el personal dispuesto por el contratista cumplió con los requisitos de ingreso, identificación y afiliación a EPS y ARL, conforme a la información remitida por ENLACE DE COLOMBIA (enlacetransportadordecolombia@hotmail.com).
El Contratista debe garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor del contrato y la firma contratada, en aras de organizar en forma directa y oportuna la prestación del servicio contratado.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que el contratista mantuvo comunicación permanente y oportuna con la supervisión del contrato, lo que permitió una adecuada coordinación, planeación y ejecución de los servicios requeridos, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas.
El contratista debe atender oportunamente las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", como consecuencia de algún incidente que se llegase a presentar por deficiencia en alguno de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que el contratista atendió de manera oportuna las observaciones y requerimientos de mejoramiento formulados por la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", garantizando la calidad del servicio y la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato.
El Contratista, realizará el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo con lo establecido por las normas, asegurando no ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada.	SI	Se verificó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual, evidenciando que el contratista realizó adecuadamente los procedimientos de recepción y almacenamiento de víveres y alimentos, en cumplimiento de la normatividad aplicable. Asimismo, garantizó el suministro de productos aptos para el consumo, efectuando

		los controles necesarios para evitar el uso o entrega de alimentos con fecha de vencimiento expirada, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.
El contratista deberá mantener al personal destinado a la ejecución del contrato debidamente uniformado y dotado con los elementos de protección personal y de higiene requeridos para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la naturaleza de las actividades a desarrollar. El uniforme deberá encontrarse en adecuadas condiciones de presentación, aseo e identificación. Así mismo, el personal deberá portar los accesorios y elementos necesarios para la prestación del servicio, tales como gorros, guantes, tapabocas y demás implementos que resulten exigibles por la normatividad sanitaria vigente o por las condiciones propias de cada actividad. De igual forma, el contratista deberá suministrar a todo el personal un mecanismo de identificación visible, como carné o escarapela, que permita su plena individualización durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que el personal se presentó debidamente uniformado, identificado y dotado con los elementos de protección e higiene requeridos para la ejecución de las actividades, conforme a la normatividad vigente.
Previa coordinación con el supervisor del contrato y hasta agotar presupuesto, el contrato se ejecutará en las diferentes actividades de bienestar social y universitario programadas por las Escuelas. (tracto sucesivo)	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que las actividades de bienestar social e institucional fueron coordinadas oportunamente con la supervisión del contrato y ejecutadas conforme a la programación establecida, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.
En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El contratista dará estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar formulario anexo al presente documento.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que el contratista implementó y dio cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), presentando oportunamente la documentación y soportes requeridos conforme a la normatividad vigente.
El contratista debe cumplir las disposiciones establecidas en la resolución número 312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, de acuerdo a la composición de su empresa, ya sea persona natural o persona jurídica. Deben existir evidencias objetivas sobre el cumplimiento a dicha norma, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información podrá ser verificada al momento de celebrar el contrato por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo. (anexar certificado) Nota: los documentos indicados en la norma, podrán ser solicitados durante la ejecución del contrato, por el responsable del SG-SST de esta Unidad Policial, con el fin de verificar su veracidad y cumplimiento.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que el contratista dio aplicación a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015. Asimismo, presentó las certificaciones y soportes requeridos, permitiendo la verificación de su cumplimiento por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

		Unidad durante la ejecución contractual.
El contratista y el personal vinculado a la ejecución del contrato deberán acatar, respetar y cumplir estrictamente los protocolos, medidas y procedimientos de seguridad, bioseguridad, salud y protección establecidos por la Escuela de Policía y por la normatividad vigente aplicable, con el fin de prevenir y mitigar riesgos que puedan afectar la salud, la integridad y la seguridad de los participantes durante el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que el contratista y el personal vinculado a la ejecución del contrato dieron cumplimiento a los protocolos, medidas y procedimientos de seguridad, bioseguridad, salud y protección establecidos por la Escuela de Policía y la normatividad vigente, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la mitigación de riesgos asociados a su ejecución.
El contratista realizara procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que el contratista ejecutó las actividades contratadas conforme a las buenas prácticas ambientales, promoviendo el uso eficiente de los recursos, el cuidado del recurso hídrico y el consumo responsable de energía eléctrica, sin generar afectaciones a la salud humana ni al medio ambiente.
El proveedor velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así, tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que el contratista empleó productos e insumos adecuados para la ejecución de las actividades, aplicando buenas prácticas ambientales y adoptando las medidas necesarias para prevenir y mitigar impactos sobre los recursos naturales, en cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo aplicable.
El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del servicio relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que el contratista implementó medidas para prevenir la contaminación ambiental y realizó un adecuado manejo de los residuos generados durante la prestación del servicio, dando cumplimiento a las disposiciones ambientales, de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional vigentes.

El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que durante la ejecución de las actividades no se generaron afectaciones a la flora, fauna, salud humana, suelo o fuentes hídricas, manteniendo condiciones adecuadas de manejo y disposición de materiales e insumos.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que las actividades ejecutadas se desarrollaron conforme a las disposiciones ambientales aplicables, sin evidenciarse situaciones que comprometieran el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la ejecución del contrato.
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente negocio jurídico, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así, como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que el contratista acató las disposiciones relacionadas con la confidencialidad, integridad y protección de la información institucional a la que tuvo acceso durante la ejecución contractual, garantizando su adecuado manejo y reserva conforme a las políticas institucionales.
El contratista deberá diligenciar, suscribir y presentar al supervisor del contrato el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", previo al inicio de la ejecución contractual. Cuando la Entidad lo requiera, deberá igualmente garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato suscriba los documentos relacionados con la confidencialidad y la seguridad de la información, dando estricto cumplimiento a las políticas institucionales sobre la materia.	SI	Se verificó el cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando que el contratista diligenció y presentó oportunamente los documentos y compromisos requeridos en materia de confidencialidad y seguridad de la información, dando cumplimiento a las políticas y lineamientos institucionales establecidos para la ejecución contractual.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, situaciones anormales ni hechos de relevancia respecto al cumplimiento, estado o gestión del contrato durante el período reportado.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, restando (112) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, de acuerdo a las actividades desarrolladas durante el mes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de cada factura o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) y cumplir con lo requerido en el sistema de facturación de SIIF NACION II o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas.
- Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Certificación por escrito del Paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 150.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 150.000.000,00	100 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(No aplica)***

RECOMENDACIONES

Al momento no se realiza ninguna recomendación.

5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Catherine A. Urrego M

Capitán **CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ**
Supervisor Contrato. **57-6-10037-26**
Correo electrónico: Catherine.urrego4957@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3108448542